



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 1337-2025
Ref.: MRCR/jeos
Guatemala, 05 de mayo de 2025

Licenciada

Idania Lourdes Estrada Gregorio

Directora

Dirección Financiera

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Presente



Estimada Licenciada Estrada Gregorio:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-009-2025 de fecha 06 de enero de 2025, recibido en esta Dirección el 07 de enero de 2025, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

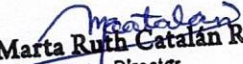
Asimismo se indica que el requerimiento obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública, en el Sitio Web de esta Institución, así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República.

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de **abril de 2025**, los cuales contienen **la información establecida en el inciso c)** del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares".

Sin otro particular se suscribe cordialmente,


Licda. Joanna Eugenia Ordoñez Sayle
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República




Marta Ruth Catalán Reyes
Director
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 04 hojas
C.c. Archivo

Página 1 de 1

Maria Luisa Estela Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Lidia Joana Rojas Orozco
Analista de Aplicación de Políticas
Unidad de Aplicación de Políticas
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Abril de 2025

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Annual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAI-2025-5492 de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 1 de abril de 2025; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	





Oficina Nacional de
Servicio Civil

DICTAMEN DAJ-2025-5492
Expediente número 167-2025



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Asunto: La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre de la señora **Alba Alicia Cruz Canté**, trabajadora de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia y fecha efectiva del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 27 de marzo de 2025, remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que la señora **Alba Alicia Cruz Canté**, ingresó a laborar a ese Ministerio el 01 de marzo de 2017 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo**, con cargo al renglón presupuestario **031** y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Conforme lo regulado en el Artículo 109 del referido cuerpo legal, los trabajadores contratados por planilla (031), son equiparados sus derechos laborales a los trabajadores del Estado, en consonancia con lo anterior, el Ministerio de Finanzas Públicas a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reconoce el derecho al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por Antigüedad" a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado.

Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil.

En cumplimiento con el artículo 92 del decreto en mención, el cual establece: "Los trabajadores que figuren en planilla se regirán por un reglamento especial, que deberá contener todo lo relacionado con su selección, derechos, salarios, jornadas de trabajo, disciplina y demás disposiciones regulares..."

Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

...2/

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República** con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de bono por antigüedad a favor de la servidora pública señora **Alba Alicia Cruz Canté**, la cual está identificada con el número de expediente **167-2025**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a la servidora pública antes mencionada, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados, 108 y 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 5, 21, 25 numerales 1, 7, 8 y artículo 92 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03 folios**, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Lcda. Johanna Elizabeth Rodas Oliva
Analista Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcdo. Rodrigo Antonio Morán Osorio
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Lcda. Wendy Amelía Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

167-2025
3-04-2025 12:45

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECEBIDO
27 MAR 2025

Firma: Johanna Hora: 12:35

Johanna
1

Oficio DRH. No. 896-2025
Ref.: MRCR/jeos
Guatemala, 26 de marzo de 2025

Licenciada
Madelim Stefanie Arana Rosales
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
Presente

Estimada Licenciada Arana Rosales:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

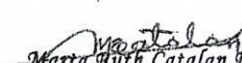
De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Alba Alicia Cruz Canté.

Asimismo se comunica que la servidora pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y de conformidad con el expediente y los registros de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Joanna Eugenia Ordoñez Sayie
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República




Marta Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 01 hoja
C.c. Archivo

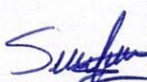
Página 1 de 1

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535 
www.sbs.gob.gt

5497-2025

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. Joanna Eugenia Ordoñez Sayle
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República





Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 896-2025

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901424389	Alba Alicia Cruz Canté	01/03/2017	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00894	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8 años 0 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco.

Licda. Joanna Eugenia Ordoñez Sayle
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/jcos

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414-3535
www.sbs.gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original



Licda. Joanna Eugenia Ordoñez Sayle
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

